DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 93/2017 (A4.321.1010/5811)

Denominación: Servicio de asistencia técnica a la dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras para la ampliación de la capacidad del sifón 8 del Canal del Piedras (Huelva).

En Huelva, a 4 de Septiembre de 2.018, se reúnen las personas intervinientes que se indican, las cuales se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo de formalización de contrato en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte don José Antonio Cortés Rico, como titular de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según nombramiento efectuado por Decreto 128/2017, de 25 de julio, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA nº 117, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio (BOJA nº 136, de 15 de julio) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como por la Orden de 22 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

De otra parte don José Luis Montiel García, con D.N.I. 677.854-K, en calidad de Apoderado de INGIOPSA INGENIERIA, S.L., con N.I.F. B28447597 y domicilio en calle Vicente Jimeno, número 20 de Madrid, según consta en la escritura de Poder otorgada el 30 de Enero de 2.001 ante el notario de Madrid, Don Gerardo Muñoz de Dios, bajo el número 600 de su protocolo, que declara vigente y que ha sido bastanteado el 27 de Noviembre de 2.006 por el Servicio Provincial de Málaga del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, bajo el número 662/06 del Registro.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial
HUELVA

Primero: Por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se tramitó expediente para la contratación mediante procedimiento abierto del contrato denominado Servicio de asistencia técnica a la dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras para la ampliación de la capacidad del sifón 8 del Canal del Piedras (Huelva). Expte.: 93/2017 (A4.321.1010/5811), con un presupuesto base de licitación de 59.738,00 euros, más 12.544,98 euros en concepto de IVA, total 72.282,98 euros, cofinanciado en el 80 % por Fondos Europeos FEDER, encuadrado en el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020, Código EUROFON: A1622020M80001, por Resolución nº 20180000139 / 001 de la Dirección General de Fondos Europeos con fecha 15 de febrero de 2018 y un plazo de ejecución de diez (10) meses.
La contracción del gasto y su fiscalización previa fue efectuada por la Intervención Provincial de Huelva de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 5 de marzo de 2.018 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:
2018: 2000178141 G/51D/61000/21 A1622020M8 2016000111 43.370,11 euros (I.V.A. incluido).
2019: 2000178141 G/51D/61000/21 A1622020M8 2016000111 28.912,87 euros (I.V.A. incluido).

Segundo: El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 5 de marzo de 2.018.

Tercero: La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de 27 de julio de 2.018 de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que se adjunta como Anexo al presente documento.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: El presente contrato se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el TRLCSP y a las cláusulas contenidas en el presente contrato y por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO 58 Delegación Territorial HUELVA

Segunda: El presente contrato de servicio tiene carácter administrativo según lo dispuesto en el artículo 19.1 del TRLCSP, teniendo como objeto la realización del Servicio de asistencia técnica a la dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras para la optimización de la eficacia y reducción de pérdidas en los depósitos reguladores de Huelva, según las características de las prestaciones a ejecutar recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares, que fue informado por el Servicio Jurídico Provincial en Huelva del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, bajo el número 21PI00012/18, de 30 de enero de 2.018.

Tercera: El contratista se compromete a la realización del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incluidas las cláusulas relativas a la confidencialidad y a la protección de datos de carácter personal, que se acompañan como anexo, documentos que declara conocer y aceptar plenamente.

Cuarta: El precio que se ha de abonar asciende a la cantidad total en euros de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 euros). A esta cantidad le corresponde un IVA de nueve mil ochocientos setenta euros (9.870,00 euros) que será abonado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con cargo a la partida presupuestaria consignada, que ha sido fiscalizada el 3 de octubre de 2.018 por la Intervención Provincial de Huelva de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y dentro de los límites máximos siguientes:

2018: 2000178141 G/51D/61000/21 A1622020M8 2016000111 22.748,00 euros.
2019: 2000178141 G/51D/61000/21 A1622020M8 2016000111 34.122,00 euros.

Quinta: El plazo estimado de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, quedando vinculada su ejecución a la de la obra que asiste. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no contempla la posibilidad de prórroga, ni revisión de precios El plazo de garantía del presente contrato es de un (1) año a partir de la recepción de los trabajos y no está sujeto a prórroga. Si el contratista incurriese, por causa a él imputable, en demora la Administración optará indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
58
Delegación Territorial
HUELVA

Andalucía se mueve con Europa
Unión Europea

Sexta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP y con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para responder del cumplimiento de este contrato, se constituye por el adjudicatario una garantía definitiva por importe de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros (2.844,00 euros), mediante Resguardo de Garantía con Seguro de Caución número 8042500231132, de fecha 02/07/2018, con R.U.E.: CAJAVAL EH2101 2018 77.

Séptima: El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Los pagos se efectuarán mensualmente en base a la relación valorada del servicio prestado en dicho período, aprobada y cumpliendo, en cuanto a la emisión de la factura, lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2.015 (BOJA nº 29 de 12 de febrero de 2.015), por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, incluyendo los datos recogidos en el Anexo I-A del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Octava: El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Novena: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato administrativo, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Delegación Territorial
HUELVA

Décima: El presente contrato ha sido informado como propuesta por Letrado de la Junta de Andalucía del Servicio Jurídico Provincial de Huelva, mediante el informe número 21PI00204/18 de fecha 8 de agosto de 2.018.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato, se firma el mismo por duplicado ejemplar, entregándose uno al Empresario Contratista.

Por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

El Delegado Territorial,

Fdo.: José Antonio Cortés Rico.

Por la empresa contratista

Fdo.: José Luis Montiel García.